

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, miércoles 5 de abril de 1899

Número 77

Administración: IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Miércoles 5—San Vicente Ferrer, confesor (Patrón del barrio de San Vicente); san Zenón y santas Irene, virgen, y Juliana. (Ánima).

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 2.—A prueba el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el 16 de febrero último por la Municipalidad del cantón de San Ramón de la provincia de Alajuela.

CARTERA DE HACIENDA.—Aviso.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Detalles.

HACIENDA.—Finiquitos.—Tipos de cambio.—Cotizaciones.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Gobernación

Nº 2

Palacio Nacional

San José, 4 de abril de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el 16 de febrero último por la Municipalidad del cantón de San Ramón de la provincia de Alajuela, en que se establece el impuesto trimestral de \$ 15.00 para cada aguar-dentería.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Secretaría de Hacienda y Comercio

AVISO

Teniendo que practicar en la Sección Comercial de esta Secretaría el inventario de las existencias de útiles de escritorio en 31 del presente mes, y corte de cuentas de fin de año económico, la entrega de dichos útiles se suspenderá durante los primeros diez días del entrante mes de abril.

San José, 25 de marzo de 1899.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Para los efectos del inciso 4º del artículo 2º de la Ley de Caminos de 8 de agosto de 1898, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria respectiva para la composición de caminos del distrito de El Hatillo, en el presente año.

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes names like Alvarez Miguel, Quesada Dolores, Rojas José María, etc.

Hatillo, 8 de marzo de 1899.

Los miembros de la Junta:—Manuel Hidalgo D.—Por el señor Eduar-do Castro,—Dolores Hernández.

Vº Bº

FRANCº NICOLÁS ALVARADO, Inspector de Caminos.

NOTA.—Para la formación de este detalle, se ha tomado por base \$ 1.00 por cada manzana de café, caña y potrero y la mayor ó menor importancia de las propiedades, las casas, y mayor ó menor tráfico que con sus carretas hagan los individuos.

FRANCº NICOLÁS ALVARADO

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José,—28 de marzo de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

Por haberse publicado con errores, se reproduce el siguiente detalle:

Para los efectos del inciso 4º del artículo 2º de la Ley de Caminos de 8 de agosto de 1898, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de caminos del distrito de La Uruca, para la composición de camino durante el presente año, tomando como base \$ 1.00 por manzana de café y \$ 0.50 por potrero, sin perjuicio de haberse detallado los propietarios de casas y demás personas que trafiquen los caminos.

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes names like Avila Timoteo, Alvarez Julia de R., Arias Dolores, etc.

Miembros de la Junta:—Juan Manuel Rojas.—Valeriano Vargas.—

Vº Bº—Francisco Nicolás Alvarado.

Es copia

Gobernación de la provincia de San José.

MANUEL MONTEALEGRE

Hacienda

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 7 del libro de cuentas que ha llevado don Raimundo Sánchez como Tesorero escolar de Curridabat durante el año común de mil ochocientos noventa y ocho, se encuentra el auto siguiente:

"Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, diez de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Examinadas y contrastadas las cuentas de la Tesorería Escolar de Curridabat, llevadas por el Tesorero don Raimundo Sánchez, durante el año corrido de primero de enero á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se encontraron bien arregladas y comprobadas; y no habiendo ningún reparo que hacer en ellas, el infrascrito Contador que las ha examinado, les da su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 1º.—Vicente B. Truque.—Ante mí,—F. Herrera."

Por tanto, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo antes citado, y en el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas en referencia, y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

San José, diez de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 38 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia, que ha llevado don Fermín Gómez durante el año de 1898, se encuentra el auto siguiente:

"Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Examinadas y contrastadas las cuentas de la Tesorería Municipal de Grecia, llevadas por el Tesorero don Fermín Gómez, durante el año común de 1º de enero á 31 de diciembre de 1898, y que comprenden los ramos de fondos comunes y de caminos, se encontraron bien arregladas y comprobadas, por lo que no habiendo ningún reparo que hacer en ellas, el infrascrito Contador de examen, les da su aprobación, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 1º.—Vicente B. Truque.—Ante mí,—F. Herrera."

Por tanto, y en observancia de lo prevenido en el artículo antes citado y en el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas en referencia, y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

San José, veintitrés de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

**TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS**

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres	200	200	200	203	205	200	200	200	203	205	200	200
Nueva York	210	210	210	212	212	210	210	210	212	212	210	210
San Francisco	210	210	210	212	212	210	210	210	212	212	210	210
N. Orleans	210	210	210	212	212	210	210	210	212	212	210	210
París	199	199	199	202	204	199	199	199	202	202	199	199
España	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160
Italia	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195
Alemania	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Bélgica	202	202	202	202	202	202	202	202	202	202	202	202
Guatemala	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
El Salvador	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Nicaragua	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35

San José, 4 de abril de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

**COTIZACIONES DE LA CASA PHIPPS**

Londres, 10 de marzo de 1899

Bonos del Gobierno de Costa Rica <b>A.</b>	36—37
Do. do. <b>B.</b>	28—29
Do. do. Certificates of unpaid Int.	
£ 5 each	21 <sup>s</sup> —24 <sup>s</sup>
Ferrocarril de Costa Rica, Prior Mortgage Debentures	101 1/2—102 1/2
Do. First Debentures	109 1/2—110 1/2
Do. Second do.	89 1/2—90 1/2
Do. Ordinary Shares	3 1/2—3 3/4
Café de Costa Rica, Superior Fino	907—977
Do. Superior	807—907
Do. Mediano Bueno	707—757
Do. Mediano Inferior	507—607
Do. Ordinario Bueno	387—427
Do. Ordinario	287—357

Dull and nominal

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José.—Costa Rica

**Marina**

**MOVIMIENTO MARITIMO**

**Telegrama de Limón**

4 de abril.—Ayer á las 5 y 15 p. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés *Altai*, Capitán Morris, 61 tripulantes y 1,583 toneladas.—Pasajero: J. Samuel Piza.—Carga: 1,041 sacos de café con 6,171 kilos, 24,800 racimos de bananos, 44 bultos cueros con 2,500 kilos y 3 sacos hule con 120 kilos.—Correspondencia: 2 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

**Telegramas de Puntarenas**

3 de abril.—Hoy á las 2 p. m. fondeó el vapor chileno *Limari*, de 1,709 toneladas, procedente de Ocos y escalas, con 2 días de mar de San Juan del Sur á este puerto, 77 tripulantes, Capitán Roberts y consignado á Rohrmoser & C<sup>a</sup>.—Pasajeros: de San José de Guatemala, señor W. A. Roosendal y señora; de La Unión, señor Henry Gotthelf; de Amapala, H. Villavicencio y Fed. Rivera; y de Corinto, R. Matamoros.—Carga: 10 bultos mercaderías.—Correspondencia: 5 sacos y 6 paquetes.

4 de abril.—Hoy á las 10 a. m. fondeó el pailebot colombiano *Telégrafo*, de 40 toneladas, procedente de Remedios, con 3 días de mar á este puerto, 8 tripulantes, Capitán Mendizabal y consignado á Rohrmoser & C<sup>a</sup>.—Carga: 50 novillos.

**REGIMEN MUNICIPAL**

SESIÓN VIII ordinaria, celebrada por la Municipalidad de este cantón central, á las seis de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia del señor Gobernador de esta provincia y los Regidores don Nicolás Cartín G., Vicepresidente; don Juan Arias A., don Salvador Rivera y don Jesús Vargas S.

Artículo I

Las dificultades económicas, cada vez más premiosas, obligan á este Municipio á establecer impuestos para aligerar recursos con que hacer frente á sus gastos. Los beneficios de café son las industrias que con mayores ventajas y en más cantidad utilizan las aguas de esta población, contaminándolas con sus residuos industriales, y son establecimientos insalubres, focos periódicos de tantas enfermedades; y los beneficiadores de café, los que más aprovechan los caminos con el tragin de sus acarreos.—Por las razones expuestas, este Municipio

Acuerda:

1º—Adicionar la tarifa de impuestos municipales de este cantón, del modo siguiente:

*Impuestos por año*

Beneficios de café con maquinaria movida por vapor ó agua y con estufa, \$ 125-00

Beneficios de café con maquinaria movida por vapor y sin estufa, \$ 100-00

Beneficios de café, sin maquinaria y sin estufa, \$ 50-00

2º—Autorizar al señor Gobernador para que se sirva elevar al conocimiento del Supremo Gobierno el presente artículo, á fin de que, si lo tiene á bien, se digne impartirle su aprobación, el cual comenzará á regir de la primera quincena de diciembre próximo en adelante.—El Regidor Rivera salvó su voto en este asunto.

Artículo II

Habiendo manifestado el señor Gobernador que don Francisco Pérez le dirigió un memorial en que renuncia el cargo de Regidor de este Ayuntamiento, en virtud de haber servido tal destino en años anteriores.—Considerando fundada en ley dicha renuncia,

Se acordó:

Aceptarla.

Artículo III

En atención á que don Alberto Chaverri A. y don Francisco Pérez les fué admitida la renuncia de Regidores de este Municipio; que don Daniel González hizo dimisión del mismo cargo por estar desempeñando un destino en los trabajos del ferrocarril al Pacífico, y aunque no se le aceptó la renuncia, no puede asistir á las sesiones por estar ausente; que al Regidor Doctor Manuel J. Flores se le concedió licencia por tres meses; y que el Regidor don Juan Arias solicita permiso, con justo motivo, para separarse de su cargo por dos meses; y por consiguiente este Municipio queda diminuto y no puede celebrar sus sesiones,

Se acuerda:

Suplicar al Supremo Gobierno, por medio del señor Gobernador, se digne autorizar á este funcionario para convocar la Asamblea Electoral de este cantón, á fin de que elija los Regidores que deben reemplazar á los dimitentes; y para reponer á don Daniel González, si el Supremo Gobierno considera justa la renuncia que interpuso, en virtud de ser empleado de la Dirección de Obras Públicas.

Artículo IV

Leída una nota del señor Gobernador de esta provincia, número 188 de 22 de febrero próximo pasado, en que manifiesta que don Manuel Benavides R. y don Nicolás Zamora, nombrados para miembros de la Junta de Educación de esta ciudad, tomaron posesión de sus destinos, por cuyo motivo quedan exentos del cargo de jurados que tenían; y que propone para reponer á dichos señores, como tales jurados, á los señores don Raimundo González C. y don Mercedes Salas.—Tomado en consideración lo expuesto,

Se acordó:

De conformidad.

Artículo V

El señor Gobernador en oficio número 198 de 27 de febrero último, dice que el señor Rosendo González le dirigió un telegrama, por el cual se excusa de desempeñar, como miembro de la comisión que este Municipio nombró en el inciso 2º del artículo V del acta celebrada el 15 del citado mes, para informar respecto de una paja de agua que solicitan algunos vecinos del distrito de San Isidro;

Se dispuso:

Nombrar á don José Gutiérrez Garro para reponer á dicho señor González.

Artículo VI

El Secretario de esta Corporación dió lectura á una nota que le dirigió la señora doña María Trejos de Flores, en la cual, entre otras cosas, dice que pide á este Municipio revoque el artículo III del acta celebrada el día 8 de febrero último, en atención á que es falso que no se hayan llenado las condiciones estipuladas con su esposo don Joaquín M<sup>a</sup> Flores, en el artículo IX de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el 3 de setiembre de 1896. Tomado en consideración el contenido de dicha nota,

Se acordó:

Declarar sin lugar la revocatoria pedida por la expresada señora, en virtud de que este Cuerpo al dictar el acuerdo III á que alude la petente, lo hizo con la meditación que el caso demanda.

Artículo VII

Se leyó el informe presentado por la comisión nombrada en el artículo XII de la sesión que este Municipio celebró el día 1º de febrero de este año, respecto á la construcción de un cementerio en el distrito de San Pablo. Discutido suficientemente,

Se acordó:

1º—Que se erija dicho cementerio en aquel distrito, de una manzana de terreno, á 500 varas lo menos al Sur del terreno destinado para nueva plaza del mismo distrito;

2º—Comisionar al Ingeniero don Manuel Benavides, á fin de que haga la demarcación de la calle que ha de conducir al referido cementerio;

3º—Nombrar al mencionado Ingeniero, en unión del señor Cura y del Agente de Policía del distrito aludido y de los señores don José Ezequiel González y don José Barquero, para que presenten á esta Corporación, tan luego como les sea posible, un conocimiento de los dueños de propiedades por donde pase la calle y del terreno que se ocupe con el cementerio;

4º—Que tanto el valor de esos terrenos lo mismo que lo que devengue el Ingeniero por sus trabajos, se paguen por cuenta del distrito beneficiado, para lo cual se comisiona á dichos señores Cura, Agente de Policía, don José Ezequiel González y don José Barquero, á fin de que levanten una suscripción voluntaria entre los vecinos del referido distrito, para los objetos antes expresados.

Artículo VIII

Vista la renuncia que don Filadelfo González presenta como miembro de la Junta de Educación del distrito de San Antonio de Belén,

Se acuerda:

No aceptarla, en virtud de no estar fundada en ley.

Artículo IX

El señor Gobernador dijo que en cumplimiento de la comisión que este Ayuntamiento le había encomendado por el artículo VIII del acta celebrada el día 15 de febrero próximo pasado, á fin de solicitar del Supremo Gobierno la garantía para conseguir la suma de tres mil pesos (\$ 3,000), el señor Ministro de Hacienda quedó de resolverle acerca de este asunto, lo cual aún no ha verificado y presume sea por sus múltiples ocupaciones. En tal virtud,

Se acuerda:

Suplicar de nuevo al Supremo Gobierno, por medio del mismo señor Gobernador, se digne acceder á la gracia solicitada por este Municipio en dicho artículo, pues tiene urgencia de llenar una obligación.

Artículo X

Leída una nota del señor Tesorero Municipal de este cantón en que manifiesta que según certificación que acompaña, de la Contaduría Mayor del Tribunal Superior de

Cuentas, resultó un déficit en su favor, de trescientos ochenta y cuatro pesos cinco centavos (\$ 384-05), en las cuentas que llevó como tal Tesorero durante el año de 1895,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que tan luego el estado de los fondos lo permita, se sirva girar de los fondos comunes de los distritos de este cantón, en la proporción que juzgue conveniente, por valor de la suma expresada, en favor de dicho Tesorero; y devolver á éste la certificación referida.—Terminó la sesión.—Nicolás Cartín G., Vicepresidente.—Juan R. Arias.—Salvador Rivera.—Jesús Vargas S.—Juan R. Moya,—Srio.

Es copia.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 27 de marzo de 1899.

JUAN R. MOYA,—Srio.

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al segundo trimestre de este año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal respectiva, en la primera quincena del mes de abril próximo.

Gobernación de la provincia de San José.—15 de marzo de 1899.

10—8

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

En la primera quincena de abril próximo deben satisfacerse, en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos correspondientes al segundo trimestre de este año, quedando incursas en las penas de ley las personas que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Heredia.—6 de marzo de 1899.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año de 1899, en la comarca de Limón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del entrante mes de abril.

Se llama especialmente la atención á los deudores por el impuesto de aseo y alumbrado público, para que se sirvan pagar sus recibos del segundo trimestre, pues esta autoridad está en la obligación de imponer la multa que señala el artículo 2º de la ley de 8 de junio de 1888, á los deudores morosos por derechos municipales.

Gobernación de la comarca de Limón.—15 de marzo de 1899.

EDUARDO BÉECHE

10 v. 6

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al segundo trimestre de este año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal respectiva en la primera quincena del mes de abril próximo.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—16 de marzo de 1899.

PROCOPIO ARANA

LUIS J. ORTEGA,—Srio.

AVISO

Los impuestos municipales deben ser satisfechos del primero al quince de abril entrante, en la Tesorería respectiva, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—7 de marzo de 1899.

El Gobernador,

JOSÉ M. ALFARO

AVISO

A los deudores de impuestos municipales que corresponden á este cantón se les hace saber que deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes entrante, bajo las penas de ley, si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Mora, 22 de marzo de 1899.

JOSÉ M<sup>a</sup> AVILA Z.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre de este año, deben enterarse en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del entrante mes de abril.

Lo que se avisa para los efectos de ley, quedando incursos en las penas que la misma determina, los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.— 28 de marzo de 1899.

LORENZO CARVAJAL B.

AVISO

Los impuestos municipales del segundo trimestre deben satisfacerse en la Tesorería respectiva en la primera quincena del mes de abril próximo, bajo las penas de ley los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 22 de marzo de 1899.

FERMÍN LEÓN

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre de este año deben enterarse en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del entrante abril. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Jefatura Política del cantón de Escasú, 22 de marzo de 1899.

P. BRENES

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón, dentro de los primeros quince días del mes de abril entrante, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política.—La Unión, 16 de marzo de 1899.

ABRAHAM FONSECA P.

Circular nº 280

Gobernación de la provincia de Heredia.—28 de marzo de 1899.

Circular á los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Habiendo principiado ya las lluvias, y con el fin de que éstas no causen perjuicios á las vías de comunicación, esta autoridad dispone que VV. ordenen, por medio de sus subalternos, á todas las personas que tengan propiedades contiguas á los caminos públicos, que deben formar á las orillas de éstos los desagües correspondientes, dentro de quince días, á contar desde esta fecha en adelante; en la inteligencia de que si trascurrido este término, no lo hubieren verificado, VV. mandarán á hacer los trabajos, cuyo valor pagarán los morosos, y además cinco pesos de multa.

También espero que VV. hagan que se cumpla lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de Policía de 1849, con el objeto de que no haya animales en las calles, que puedan perjudicar las sementeras.

Dios guarde á VV.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

LICITACIÓN

Á la una de la tarde del día quince de abril entrante, se abrirán los pliegos de propuestas que se hagan para la construcción de una fuente de piedra en la Plaza Iglesias de esta ciudad.

Los planos y condiciones se encuentran en esta oficina, á disposición de las personas que quieran hacer propuesta.

Los pliegos llevarán la dirección siguiente: *Propuesta para la construcción de una fuente en la Plaza Iglesias.*

Gobernación de la provincia de Alajuela.—20 de marzo de 1899.

PROCOPIO ARANA

3—3

AVISO

En las fechas que al margen se expresan fueron depositados en el fondo de Policía de éste cantón, los animales siguientes:

Marzo 12.—Un yegua mora, herrada de las manos, fierro confuso.

Marzo 29.—Una vaca hosca baya, con una ternera al pie, alazana, con un fierro. Esta vaca ha sido presentada por Francisco Hernández, de San Pedro de Santa Bárbara de esta provincia.

Se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á alguno de dichos animales, se presente á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 1º de abril de 1899.

RODOLFO ROJAS

Anuncios

Nº 107

IMPORTANTE

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía Guanacaste Syndicate, para una reunión que tendrá efecto el sábado 8 del corriente, en la oficina de don R. A. Crespi, frente á la Casa Presidencial, á las 3 p. m.

San José, 3 de abril de 1899.

El Secretario,

ROBERT S. HANCKEL

TESORERÍA

de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

El pago de la patente de boticas y botiquines se deberá efectuar hasta el quince de los corrientes, en la oficina del infrascrito.

San José, 1º de abril de 1899.

El Tesorero,

ELÍAS ROJAS

Secretaría de la Facultad de Medicina,  
Cirugía y Farmacia

El lunes 10 de los corrientes habrá junta general ordinaria, á la hora de costumbre y en el nuevo local de la Facultad Médica. Suplicase á los señores médicos la asistencia á este acto, pues se tratarán asuntos de interés profesional.

Facultad Médica de la República de Costa Rica.  
San José, 4 de abril de 1899.

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

3—1

Secretaría del Colegio de Abogados

A las 7 p. m. del miércoles 5 de abril próximo, en sesión ordinaria del Colegio, se verificará el examen público, previo al grado de Licenciado en Leyes, que debe rendir el Bachiller pasante don Francisco Solórzano Chaverri.

Se convoca á los señores abogados para ese acto.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José,  
29 de marzo de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

3—3

AL PÚBLICO

El Inspector que suscribe certifica que en la Tesorería de la Junta de Caridad están depositados los veintidós mil pesos (\$ 21,000-00), para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que á beneficio del Asilo Chapuí tendrá efecto el domingo próximo del presente mes.

San José, 3 de abril de 1899.

El Inspector,

MANUEL N. SÁENZ

# ITINERARIO

QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL  
GOLFO DE NICOYA EN EL MES DE ABRIL  
DE 1899

Sale de Puntarenas	Fecha	á las
Sábado	1 <sup>o</sup>	1 a. m.
Martes	4	1 a. m.
Sábado	8	4 a. m.
Martes	11	7 a. m.
Sábado	15	1 a. m.
Martes	18	1 a. m.
Sábado	22	3 a. m.
Martes	25	6 a. m.
Sábado	29	1 a. m.

  

Sale de Bolsón	Fecha	á las
Sábado	1 <sup>o</sup>	8 a. m.
Martes	4	10 a. m.
Sábado	8	1 p. m.
Martes	11	4 p. m.
Sábado	15	8 a. m.
Martes	18	10 a. m.
Sábado	22	1 p. m.
Martes	25	3 p. m.
Sábado	29	8 a. m.

  

Sale de Puntarenas	Fecha	á las
Jueves	6	6 a. m.
Jueves	13	9 a. m.
Jueves	20	5 a. m.
Jueves	27	11 a. m.

  

Sale del Bebedero	Fecha	á las
Jueves	6	1 p. m.
Jueves	13	4 p. m.
Jueves	20	12 m.
Jueves	27	6 a. m. del 28

N. B.—Las horas son aproximadas.

La carga en el Bebedero se entrega al costado del vapor.

Todo bulto debe marcarse y numerarse.

Puntarenas, 29 de marzo de 1899.

LA EMPRESA

## FÁBRICA NACIONAL DE LICORES Y TABACOS

Precios de los tabacos que actualmente tiene  
esta Administración

Iztepeque 2 <sup>a</sup> los 10 kilos	\$ 30-00
Iztepeque 3 <sup>a</sup> " 10 "	" 25-00
Mexicano 1 <sup>a</sup> " 10 "	" 22-50
Mexicano 2 <sup>a</sup> " 10 "	" 20-00
Colombiano 1 <sup>a</sup> " 10 "	" 25-00
Kentucky 1 <sup>a</sup> " 10 "	" 27-50
Kentucky 2 <sup>a</sup> " 10 "	" 22-50
Virginia 1 B. 25 "	" 50-00
Breva 1 C. 25 " á \$ 2-40 kilo	" 60-00
Breva 1 C. 10 " " " 2-50 "	" 25-00

Administración General de Licores y Tabacos.

20—3

### Secretaría de la Escuela de Derecho

Por acuerdo del Colegio de Abogados, tomado en sesión de ayer, se derogó el de 12 de febrero de 1896 en cuanto faculta á la Directiva para admitir á los exámenes de fin de curso á los que comprobaren su asistencia puntual á las clases, no obstante haber dejado de matricularse oportunamente en la Escuela, mediante el pago del doble de los derechos de matrícula, y se restableció en todo su vigor el artículo 8<sup>o</sup> del Reglamento, que, en lo conducente, dice: "Para cursar asignaturas de la Escuela, es precisa la inscripción en la matrícula. Esta se abrirá ocho días antes de comenzar los cursos y se cerrará un mes después de empezados."

En consecuencia, el día 6 de abril próximo se cerrará la matrícula.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 9 de marzo de 1899.

El Secretario de la Escuela,

ALFONSO JIMÉNEZ R.

N<sup>o</sup> 119

FABIO BAUDRIT,

NOTARIO PÚBLICO

Oficina: en el bufete del Licenciado don Cleto González Víquez.

# ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de abril de 1899

SAN JOSÉ

PARA	SALIDAS		LLEGADAS	
	DÍAS	HORAS	DÍAS	HORAS
Puntarenas	Diario	4 p. m.	Diario	9 a. m.
Atenas	"	"	"	"
Palmares	"	"	"	"
San Ramón	"	"	"	"
Desmonte	"	"	"	"
San Mateo	"	"	"	"
Esparta	"	"	"	"
Liberia	"	"	Martes, jueves y sábado	"
Bebedero	"	"	Sábado	"
Bagaces	"	"	"	"
Cañas	"	"	"	"
Santa Cruz	"	"	Martes y jueves	"
Nicoya	"	"	"	"
Golfo Dulce	1 <sup>o</sup> y 15	"	2 y 17	"
Cartago	Diario	8 y 10 a. m. 4 p. m.	Diario	5 p. m.
Heredia	"	10 a. m. 4 p. m.	"	"
Alajuela	"	"	"	"
San Joaquín	"	"	"	"
Santo Domingo	"	10 a. m.	"	"
La Unión	"	"	"	"
Curridabat	"	"	"	"
Mojoán	"	"	"	"
Guadalupe	"	"	"	11 a. m.
Desamparados	"	"	"	8
Aserri	"	"	"	"
San Rafael	"	"	"	"
Escasú	"	"	"	"
Grecia	"	"	"	5 p. m.
Naranjo	"	"	"	"
Limón	"	8 a. m.	"	"
Paraiso	"	"	"	"
Santiago	"	"	"	"
Juan Vinas	"	"	"	"
Tucurrique	"	"	"	"
Turrialba	"	"	"	"
La Junta	"	"	"	"
Siquirres	"	"	"	"
Matina	"	"	"	"
Ramal	"	"	"	"
Talamanca	"	"	"	"
Alajuelita	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes	"
San Sebastián	"	"	Lunes y viernes	8 a. m.
Hatillo	"	"	"	"
San Vicente	Martes y jueves	"	Martes y jueves	1 p. m.
San Juan	"	"	"	"
San Isidro	"	"	"	"
San Jerónimo	Miércoles y sábado	"	Miércoles y sábado	8 a. m.
San Ignacio	Jueves	"	Jueves	"
Guaítíl	"	"	"	"
Puriscal	Martes, jueves y sábado	9 a. m.	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.
San Pablo de P.	"	"	"	"
Pacaca	"	"	"	"
Santa Ana	"	"	"	"
San Carlos	Miércoles y sábado	10 a. m.	Martes y viernes	5 p. m.
Aguas Zarcas	"	"	"	"
Arenal	"	"	"	"
Zarcero	"	"	"	"
Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves	8 a. m.
San Marcos	"	"	"	"
San Andrés	"	"	"	"
Los Frailes	"	"	"	"
San Juan Tobosí	"	"	"	"
Rosario	"	"	"	"
San Pablo Dota	"	"	"	"
Térraba y Boruca	12	1 p. m.	11	9 a. m.
Sarapiquí	1 <sup>o</sup> y 15	10 a. m.	13 y 29	5 p. m.

## ALAJUELA

San Pedro Cal.	Martes, jueves y sábado	1 p. m.	Martes, jueves y sábado	10 a. m.
Sabanilla	"	"	"	"
Grecia	Diario	12 m.	Diario	"

## HEREDIA

San Pablo H.	Diario	12 m.	Diario	11 a. m.
San Isidro H.	"	"	"	"
San Rafael H.	"	"	"	"
San Francisco	"	"	"	"
Mercedes	"	"	"	"
San Antonio Belén	"	"	"	"
Barba	"	"	"	5 p. m.
Santa Bárbara	"	"	"	"

## PUNTARENAS

Golfo Dulce	3 y 17	3 p. m.	15 y 30	10 a. m.
Miramar	Lunes, miércoles y viernes	2 p. m.	Lunes, miércoles y viernes	"
La Unión	"	"	"	"

## EXTERIOR

Antillas (vía Puntarenas)	1, 6, 8, 15, 18, 22, 29	3 p. m.	7, 14, 21, 24, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	27	7-30 a. m.	2, 14, 28	5 p. m.
Panamá (vía Puntarenas)	1, 6, 8, 15, 18, 22, 29	3 p. m.	7, 14, 21, 24, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	27	7-30 a. m.	2, 14, 28	5 p. m.
América del Sur (vía Puntarenas)	1, 6, 8, 15, 18, 22, 29	3 p. m.	7, 14, 21, 24, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	27	7-30 a. m.	2, 14, 28	5 p. m.
Europa (vía N. York)	Lunes	"	Lunes	5 p. m.
" (N. Orleans)	Indeterminado *	"	Indeterminado *	"
Cuba (" " )	"	"	"	"
México (" " )	"	"	"	"
Cuba (vía N. York)	Lunes	7-30 a. m.	Lunes	5 p. m.
México (" " )	"	"	"	"
Guatemala	5, 11, 18, 20, 25	3 p. m.	4, 9, 11, 18, 21, 25	9 a. m.
Salvador	5, 11, 18, 20, 25	"	4, 9, 11, 18, 21, 25	9 "
Honduras	5, 11, 18, 20, 25	"	4, 9, 11, 18, 21, 25	9 "
Nicaragua	5, 11, 18, 20, 25	"	4, 9, 11, 18, 21, 25	9 "
" (vía Liberia)	Diario	4 p. m.	Jueves y sábado	9 "
Londres (paq. post)	26	7-30 a. m.	27	5 p. m.
Alemania (" " )	12 y 27	"	13, 29	5 "
Francia (" " )	11	"	14	5 "
Italia (" " )	27	"	28	5 "

Dirección General de Correos, 31 de marzo de 1899.

M. J. CARRANZA

\* Estos correos se anunciarán en la Oficina General de Correos.